

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y  
CELEBRACIÓN DE EVENTOS DENTRO DEL PROGRAMA DE COWORKING  
DIGITAL “LA BRÚJULA”, COFINANCIADO CON FONDOS FEDER**

Expediente: 006/A/2023

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Cámara de Comercio de Málaga (en adelante, la Cámara) es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en Calle Cortina del Muelle, número 23, 29015 Málaga, con C.I.F. Q2973001G. Teléfono: 952 211 673. Fax: 952 229 894.

En el Perfil del Contratante de la Cámara (<https://camaramalaga.com/perfil-del-contratante/>) los licitadores pueden acceder a las Normas Internas de Contratación, a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

## **2. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

### **2.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 de la LCSP, el presente contrato se regirá por las cláusulas contenidas en dicho artículo, por el PCAP, el PPT y la oferta presentada por el adjudicatario; supletoriamente, se aplicará el derecho privado.

El espacio Coworking Digital “La Brújula” está cofinanciado por Fondos FEDER en 80% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020

**Una manera de hacer Europa**



En caso de discordancia entre los documentos descritos, la prevalencia de unos sobre otros se establece en el mismo orden en que han sido relacionados, salvo que en alguno de los documentos se establezcan condiciones más favorables para la Cámara que en aquellos que tuvieran la mencionada prevalencia.

Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación, siéndole igualmente aplicable la normativa, recomendaciones y circulares, relacionados con el objeto de los trabajos en lo que no esté modificado por el presente Pliego, el PPT y los restantes documentos de carácter contractual.

El desconocimiento del presente pliego, del PPT, del contrato, de sus documentos anexos o de la LCSP no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Todos los plazos establecidos en este Pliego, salvo que en el mismo se indique que son días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

## **2.2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios de organización, gestión y celebración de eventos dentro del Programa Coworking Digital “La Brújula”, cofinanciado con Fondos FEDER, en los términos establecidos en el PPT.

El CPV del Contrato es:

- 79950000-Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.
- 79952000-2 Servicios de eventos
- 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales

El espacio Coworking Digital “La Brújula” está cofinanciado por Fondos FEDER en 80% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020

**Una manera de hacer Europa**



### **2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

El Valor Estimado del Contrato se establece en **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€)**, IVA no incluido.

En el **Anexo V**, se especificará el importe de la oferta.

El presupuesto máximo de licitación se establece en **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00€)**, IVA incluido.

El valor estimado del contrato se ajusta a los precios de mercado.

Cualquier oferta que supere el presupuesto máximo de licitación quedará excluida del procedimiento de licitación.

Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

### **2.4. PRECIO DEL CONTRATO**

El precio del contrato es el que resulte de la adjudicación, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.



## **2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

El plazo de duración del contrato será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023.

El Contrato no podrá ser objeto de prórrogas.

La ejecución del contrato tendrá lugar en Málaga, Avda. Sor Teresa Prat, núm. 15, Complejo Tabacalera, C.P. 29003, en la sede de POLO DE CONTENIDOS DIGITALES, en las instalaciones del contratista, así como en el lugar donde se celebre el evento siempre circunscrito a la provincia de Málaga.

## **2.6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA**

### **2.6.1. Aptitud para contratar con la Cámara.**

De conformidad con el artículo 65 LCSP, sólo podrán contratar con la Cámara las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y cuenten con solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en los que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas.

Los licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán acreditar, además, que sus fines, objeto o ámbito de actividad tengan relación con el objeto del Contrato, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

Los licitadores que acudan a la presente licitación deberán estar inscritos Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o al menos haber cursado la correspondiente solicitud antes de presentar la oferta.

El espacio Coworking Digital "La Brújula" está cofinanciado por Fondos FEDER en 80% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020

**Una manera de hacer Europa**



No obstante, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el punto siguiente.

### **2.6.2. Solvencia**

Conforme al artículo 87 y 90 de la LCSP, las empresas candidatas se comprometerán a acreditar su solvencia económica, técnica y profesional, en los términos expuestos a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:**

- a) Se acreditará mediante la presentación del volumen anual de negocios del/de la licitador/a, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del/de la licitador/a se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el/la empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- b) Se acreditará con justificante de la existencia de un **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por importe igual o superior al valor estimado del contrato.



Este requisito se entenderá cumplido por la empresa licitadora que incluya un compromiso vinculante de suscribir un seguro en caso de resultar adjudicataria, compromiso que deberá hacerse efectivo cuando sea requerido, debiendo mantener su cobertura durante la ejecución del contrato.

- **Solvencia técnica o profesional:**

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Cuando le sea requerido por el órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá al CPV establecido.

### **2.6.3. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.**

Los licitadores, además de acreditar su solvencia por los medios indicados anteriormente o, en su caso a través de la clasificación, deberán comprometerse a la adscripción para la ejecución del contrato de los medios que se indican a continuación, que mantendrán durante todo el tiempo de prestación del mismo, debiendo comunicar cualquier modificación respecto a ellos.

El espacio Coworking Digital "La Brújula" está cofinanciado por Fondos FEDER en 80% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020

**Una manera de hacer Europa**



Deberá incluirse en el sobre único el **Anexo IV**, suscrito por la empresa en el que figure el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios suficientes para ello (artículo 76.2 LCSP).

La entidad adjudicataria deberá aportar el personal mínimo preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista que deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Cámara de Comercio de Málaga, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y los empleados, aún en el supuesto de que las medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El adjudicatario deberá planificar las suplencias entre sus trabajadores durante sus días libres o vacaciones de forma que no se interrumpa el servicio de este contrato.

Para la prestación del servicio objeto de contratación, el adjudicatario deberá disponer de recursos materiales y personales propios suficientes y adecuados al efecto de la correcta ejecución de actividades o prestaciones contratadas.

**Los medios personales adscritos a la ejecución del contrato serán los siguientes:**

La empresa que resulte adjudicataria se compromete a adscribir durante toda la ejecución del contrato y con carácter mínimo, el personal que se relaciona a continuación:



- **Un coordinador de Eventos:** Será el responsable de la coordinación y la ejecución de todas las acciones relacionadas con el/los evento/s a desarrollar. Será el interlocutor único con la Cámara de Comercio de Málaga, El Polo Nacional de Contenidos Digitales o la entidad o persona designado para ello.
- **Un auxiliar de Sala:** Bajo la supervisión del Coordinador, será la persona designada para el montaje, desmontaje, asistencia a los invitados y/o ponentes.
- **Un responsable de Comunicación:** Será la persona responsable de elaborar notas de prensa, documentar gráficamente los eventos y de cumplir todos aquellos requisitos relacionados con la correcta aplicación de la marca FEDER, Cámara de Comercio de Málaga, Fundación INCYDE y Polo Nacional de Contenidos Digitales, dentro del programa operativo de los Coworking Digitales.

Cada uno de los perfiles profesionales descritos anteriormente, deberá acreditar una experiencia en el desarrollo de sus funciones de al menos 10 eventos de similar envergadura a los establecidos en el PPT en los últimos 5 años. **Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de vida laboral y/o certificados de empresa en la que hubieran prestado sus servicios, así como una relación de los trabajos realizados en los últimos 5 años similares al objeto del contrato.**

A la entidad licitadora propuesta como adjudicataria se le requerirá la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

La adscripción de los citados medios se configura como obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211.f) de la LCSP procediendo, en caso de incumplimiento, la resolución del contrato.



## 2.7. GARANTÍAS

Para participar en esta licitación no será necesario constituir garantía provisional.

Se exige garantía definitiva correspondiente con el 5% del precio de adjudicación del Contrato.

La garantía definitiva se realizará en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. En caso de optarse por constituir la garantía mediante retención del precio del Contrato, el importe será retenido con cargo a la primera factura emitida si fuera suficiente; en caso de que no lo fuera, se retendrá el valor que reste con cargo a la segunda factura.

## 3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 3.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto simplificado** de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

### 3.2 CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación, los licitadores y el adjudicatario se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 133 de la LCSP.



### 3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de los pliegos.

#### 3.3.1 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el plazo de 15 días naturales, a contar desde su publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Málaga.

Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de Cámara de Málaga en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En el anuncio de licitación se fijará el día máximo de presentación de las ofertas.

Cuando las proposiciones o solicitudes se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: **registro@camaramalaga.com**

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas. Transcurridos, no



obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

### **3.3.2. Forma de presentación de las proposiciones.**

Las proposiciones serán presentadas en un **ÚNICO SOBRE**.

En dicho sobre figurará externamente el nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico a efectos de notificaciones y fax en su caso, a efectos de comunicaciones, así como el número del expediente y la denominación del contrato al que licitan.

El sobre deberá ir firmado por el licitador o la persona que lo represente.

Toda la documentación se presentará en castellano.

El sobre se presentará cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

#### **SOBRE ÚNICO:**

En este sobre se incorporarán los siguientes documentos originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

1. Declaración responsable que se ajustará al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (**DEUC**), establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), firmada y con la correspondiente identificación.

En el Perfil del Contratante se facilitará el correspondiente modelo para su confección.



2. Declaración responsable conforme al modelo que se establece en el **Anexo I** de este Pliego.
3. En el supuesto de que el licitador se encuentre inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá presentar el modelo previsto en el **Anexo II** de este Pliego.
4. En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresas, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión, en el que se hará constar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal mediante su formalización en escritura pública en caso de resultar adjudicatarias del contrato (**Anexo III**).

La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada una de sus componentes presentará la documentación exigida en esta cláusula, acreditando su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en la Ley.

5. Declaración Responsable de adscripción de medios según **Anexo IV**.
6. Compromiso vinculante de suscribir un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, en caso de resultar adjudicataria.
7. La oferta económica deberá presentarse mediante el **Anexo V**, debidamente firmado y fechado.



8. Inscripción, o en su caso, solicitud de inscripción en el ROLECE.

Cada licitador podrá presentar una única proposición, no siendo admitidas proposiciones por importe superior al indicado como presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Órgano de Contratación de la Cámara de Comercio de Málaga estime fundamental para la oferta.

### **3.4 MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

- Presidente: D. Santiago Moreno Castillo, en su condición de Responsable del Área de Administración.
- Secretaria: Dña. Sonia Jurado Díaz, en su condición de Secretaria Accidental de la Cámara, con voz pero sin voto.
- Vocales: D. Rafael Guerrero Muñoz., en su condición de Responsable de Comunicación y, Dña. Maria Dolores Segura García, en su condición de Responsable de RRHH.

### **4. SELECCIÓN DE OFERTA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La selección de la oferta se realizará en los términos del artículo 159 de la LCSP.



La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y atendiendo a los criterios de valoración y adjudicación siguientes, pudiendo obtenerse un máximo de 100 puntos:

**A. Oferta económica: 49 puntos.**

$$P = 49 \times (OM / OF)$$

Siendo:

P: Puntuación Obtenida.

OF: Oferta que se está analizando.

OM: Oferta más baja presentada.

**B. Un auxiliar de Sala adicional: 15 puntos.**

Se requiere un mínimo de un auxiliar de Sala. Por un auxiliar de Sala adicional adscrito a la ejecución del contrato se otorgará 15 puntos.

El licitador **deberá adjuntar en el Anexo V la documentación acreditativa del personal adicional aportado en los términos del apartado 2.6.3 del PCAP** para la correcta valoración del criterio de adjudicación.

**C. Experiencia adicional del coordinador de Eventos: máximo 18 puntos.**

Por cada trabajo realizado como coordinador de eventos por encima de los 10 mínimos exigidos en el apartado 2.6.3 del PCAP, se otorgará 4,5 puntos, hasta un máximo de 18 puntos.



El licitador **deberá adjuntar en el Anexo V los correspondientes certificados de empresa** de haber realizado el/los servicio/s adicional/es al mínimo requerido para la correcta valoración del criterio de adjudicación.

Los servicios realizados objeto de valoración en este apartado no podrán ser coincidentes con los servicios mínimos exigidos en el apartado 2.6.3 del PCAP.

**D. Experiencia adicional del responsable de Comunicación: máximo 18 puntos.**

Por cada trabajo realizado como responsable de coordinación por encima de los 10 mínimos exigidos en el apartado 2.6.3 del PCAP, se otorgará 4,5 puntos, hasta un máximo de 18 puntos.

El licitador **deberá adjuntar en el Anexo V los correspondientes certificados de empresa** de haber realizado el/los servicio/s adicional/es al mínimo requerido para la correcta valoración del criterio de adjudicación.

Los servicios realizados objeto de valoración en este apartado no podrán ser coincidentes con los servicios mínimos exigidos en el apartado 2.6.3 del PCAP.

## **5. ADJUDICACIÓN**

Efectuada por la Mesa de Contratación la correspondiente Propuesta de adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad del licitador y de su capacidad de obrar (Escritura de constitución, poderes de representación, DNI del

El espacio Coworking Digital "La Brújula" está cofinanciado por Fondos FEDER en 80% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020

**Una manera de hacer Europa**



representante de la sociedad, así como cualquier otro que considere a los efectos oportunos).

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil en los tres ejercicios anteriores, o en su caso, documento que acredite el volumen anual mediante libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- Relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, acreditándose con certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Constitución de la garantía definitiva.
- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T., justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditando que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento que acredite estar dado de alta en el impuesto del I.A.E. en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta



referida al ejercicio corriente, o en su caso, del último recibo del citado impuesto.

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del I.A.E.
- Documentación acreditativa de la adscripción de medios personales.

Presentada la documentación previa antes relacionada, se procederá a adjudicar el contrato.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo en los términos del artículo 150.2 de la LCSP.

## **6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato se realizará en los términos previstos en el artículo 159 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.



La designación o no del responsable del contrato y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades no eximirán al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Cámara asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que esta estime necesarias para el aprovechamiento de los bienes contratados.

## **8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios prestados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes de los que tenga conocimiento, que no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

El contratista responderá de la custodia y conservación de los materiales que la Cámara le facilite para la realización del objeto de contrato desde el momento de la entrega hasta la finalización del mismo.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, en los términos establecidos en el artículo 215 LCSP. Las funciones



auxiliares de gestión y organización de los eventos no se considerarán tareas críticas, pudiendo ser objeto de subcontratación.

## 9. PLAZOS Y PENALIDADES

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato durante el plazo fijado para su realización, incluyendo las prórrogas que sean acordadas por las partes dentro de los límites establecidos en el presente Pliego.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Cámara. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Cámara podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Cámara por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en la LCSP.

El Pliego de Prescripciones Técnicas podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de

El espacio Coworking Digital "La Brújula" está cofinanciado por Fondos FEDER en 80% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020

**Una manera de hacer Europa**



incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

## **10.- ABONO DEL PRECIO**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del servicio prestado previa presentación de la factura comprensiva del servicio efectuado.

El pago del servicio se efectuará prorrateando el precio del contrato, mediante la presentación de facturas mensuales, a mes vencido, en el Registro General de la Cámara de Comercio de Málaga para su conformidad, aprobación y pago por parte de la misma.

En la factura se incluirá la identificación del órgano de contratación y del destinatario.

## **11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Ni el contratista ni el responsable del servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la COCISN originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin derecho a abono alguno.



Las modificaciones del contrato acordadas conforme a la LCSP, incluso cuando supongan un aumento o reducción del volumen del servicio prestado, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno a reclamar indemnización por dichas causas, siempre que no se encuentre en los casos previstos en la LCSP.

Los posibles aumentos de duración del contrato producidos por modificación o por prórroga no pueden acumularse de manera que se supere el plazo máximo de duración del contrato, incluidas sus prórrogas, previsto normativamente.

## **12.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato, las previstas en la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la COCISN, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

- c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.



d) Las causas previstas en el artículo 211 de la LCSP.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

### **13. PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos sujetos al presente Pliego serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Málaga, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.



## ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CELEBRACIÓN DE EVENTOS DENTRO DEL PROGRAMA DE COWORKING DIGITAL “LA BRÚJULA”, COFINANCIADO CON FONDOS FEDER

Expediente: 006/A/2023

D/D<sup>a</sup>.....con NIF ..... y domicilio a efecto de notificaciones en .....en nombre propio/en representación de ..... con CIF ....., como acreditado en la documentación aportada, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Contrato de referencia, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

- 1.- Que reúne los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2.- Que posee plena capacidad de obrar.
- 3.- Que no está comprendido en ninguno de los casos de prohibición de contratar en los términos de los artículos 64, 70 y 71 de la LCSP.
- 4.- Que reúne los requisitos de solvencia económica-financiera y técnica-profesional necesario para la ejecución del contrato, disponiendo de los medios personales y técnicos suficientes para la correcta prestación del servicio.
- 5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las diferentes Haciendas Públicas y con la Seguridad Social.
- 6.- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar, estando en posesión de la documentación exigida en el Pliego, la cual será presentada ante el órgano de Contratación en el supuesto de resultar propuesta como oferta más favorable.
- 7.- Que consiente que a la Cámara de Comercio de Málaga, le envíe comunicaciones y notificaciones derivadas de este procedimiento de contratación a la dirección de correo electrónico facilitada en su Proposición.

Lugar, fecha y Firma del Licitador y sello de la empresa, en su caso

El espacio Coworking Digital “La Brújula” está cofinanciado por Fondos FEDER en 80% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020

**Una manera de hacer Europa**



CVE: Q2973001G\_CamaraDeComercioDeMalaga\_doc20230214C00006

Autenticidad verificable mediante CVE en [https://professional.xolidosign.com/cve/Q2973001G\\_CamaraDeComercioDeMalaga\\_doc20230214C00006](https://professional.xolidosign.com/cve/Q2973001G_CamaraDeComercioDeMalaga_doc20230214C00006)

**ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE  
CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
ANDALUCÍA.**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CELEBRACIÓN DE  
EVENTOS DENTRO DEL PROGRAMA DE COWORKING DIGITAL “LA BRÚJULA”,  
COFINANCIADO CON FONDOS FEDER**

Expediente: 006/A/2023

D/D<sup>a</sup> ....., con NIF ....., en nombre propio o en representación de la entidad  
....., inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad  
Autónoma de Andalucía con número ....., de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del  
Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la  
gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades  
instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

**DECLARA:**

- Que no han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Que han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativos a ....., según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose el resto de los datos inscritos sin ninguna alteración.

Lugar, fecha y firma del licitador y sello de la empresa, en su caso.



**ANEXO III: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CELEBRACIÓN DE  
EVENTOS DENTRO DEL PROGRAMA DE COWORKING DIGITAL “LA BRÚJULA”,  
COFINANCIADO CON FONDOS FEDER**

Expediente: 006/A/2023

D<sup>a</sup>./D. , mayor de edad y con NIF núm. , en nombre propio o en representación de la empresa , con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de \_\_\_\_\_, bajo su personal responsabilidad.

D<sup>a</sup>./D. , mayor de edad y con NIF núm. , en nombre propio o en representación de la empresa , con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de \_\_\_\_\_, bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

\_\_\_\_\_ XX%.

\_\_\_\_\_ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a\_\_\_\_\_

(Lugar, fecha, firma) (FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).



**ANEXO IV – DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CELEBRACIÓN DE  
EVENTOS DENTRO DEL PROGRAMA DE COWORKING DIGITAL “LA BRÚJULA”,  
COFINANCIADO CON FONDOS FEDER**

Expediente: 006/A/2023

D/Dña.....  
....., provisto de DNI/NIE nº....., en nombre y  
representación del licitador  
.....  
....., con código o número de identificación (CIF, NIF,  
etc.)..... con domicilio en  
.....  
, según escritura de poder otorgado ante el Notario  
Don/Dña..... del Ilustre Colegio de  
....., el día ..... con el número ..... de su protocolo  
....., en relación al compromiso de adscripción de medios solicitados para la presente licitación  
**DECLARA** que el licitador se compromete a:

- Adscribir para la ejecución del contrato los medios que se indican en el PPT y en el PCAP
- Mantener dichos medios durante toda la duración del contrato.
- Comunicar a la Cámara de Comercio de Málaga cualquier modificación respecto a los medios adscritos.



**ANEXO V. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS OBJETIVOS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CELEBRACIÓN DE  
EVENTOS DENTRO DEL PROGRAMA DE COWORKING DIGITAL “LA BRÚJULA”,  
COFINANCIADO CON FONDOS FEDER**

Expediente: 006/A/2023

D/D<sup>a</sup> ....., con NIF .....y domicilio a efecto de notificaciones en  
....., en nombre propio/en representación de .....,  
con CIF ....., se compromete a la ejecución del contrato con arreglo a lo dispuesto los  
Pliego, en los siguientes términos:

- Se ofrece el precio de \_\_\_\_\_ (en número y letras) €, IVA excluido, siendo el importe correspondiente al IVA de \_\_\_\_\_ (en número y letras) €.

El total de la oferta económica, I.V.A. incluido es de \_\_\_\_\_ (en número y letras) €.

Lugar, fecha y firma del Licitador y sello de la empresa, en su caso.

